



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 088-2013-CR/GRL

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 088-2013-CR/GRL

Huacho; 13 de Junio del 2013.

**VISTO:** Carta Nro. 085-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibiades Palomino García Milla; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria Descentralizada, del 13 de junio del 2013, el que se declare en Alto Riesgo y de Peligro Inminente el Lado Sur (Taller de Electricidad, Industria del Vestido, Automotores, Laboratorio de Biología y Química, Departamento de Educación Física) y el Lado Este (Ambientes Administrativos, Biblioteca, Comedor y Aulas del 3ro. B y C) de los ambientes de la Institución Educativa Básica Regular Andahuasi del Centro Poblado Andahuasi, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura – Región Lima.



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 088-2013-CR/GRL

provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de junio del 2013, en las instalaciones del Hotel Casablanca sito en Calle Las Rosas Nro. 347, Luriana, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura; se dio cuenta de la Carta Nro. 085-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria Descentralizada, del 13 de junio del 2013, el que se declare en Alto Riesgo y de Peligro Inminente el Lado Sur (Taller de Electricidad, Industria del Vestido, Automotores, Laboratorio de Biología y Química, Departamento de Educación Física) y el Lado Este (Ambientes Administrativos, Biblioteca, Comedor y Aulas del 3ro. B y C) de los ambientes de la Institución Educativa Básica Regular Andahuasi del Centro Poblado Andahuasi, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura – Región Lima, en salvaguarda de la integridad física de los alumnos, profesores y personal administrativo; y, considerando:



Que, mediante Oficio Nro. 055-2013-GRRNGMA/ORDC/GRL la Arq. Carmen Rosa Lescano Manco, Jefa de la Oficina Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, remite el Informe Nro. 013-2013-GRRNGMA/ORDC/GRL que contiene el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil; el mismo que, recomienda:



- *“EN SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ALUMNOS, PROFESORES Y PERSONAL DE ADMINISTRATIVO, SE RECOMIENDA DECLARAR EN ALTO RIESGO EL LADO SUR: Los Ambientes Taller de Electricidad, Industria del Vestido, Automotores, Laboratorio de Biología y Química, Departamento de educación física; Y EL LADO ESTE: Ambientes Administrativos, Biblioteca, Comedor y Aulas del 3ero. B y C de la Institución Educativa Básica Andahuasi.*
- *En salvaguarda de la salud de los alumnos, profesores y personal de administrativo, SE RECOMIENDA LA CLAUSURA Y SU REUBICACIÓN INMEDIATA DEL SISTEMA DE DESAGUE DE DESECHO INDUSTRIAL (VINAZA) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AZUCARERA ANDAHUASI, FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.*
- *EN SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ALUMNOS, PROFESORES Y PERSONAL DE ADMINISTRATIVO, SE RECOMIENDA DECLARAR INHABITABLE EL AMBIENTE DE LABORATORIO BIOLOGÍA Y QUÍMICA”.*

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; del Director de la Institución Educativa Básica Regular Andahuasi – Sayán, Lic. Felipe Silva Eneque; del debate entre los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 088-2013-CR/GRL

miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** en Alto Riesgo y de Peligro Inminente el Lado Sur (Taller de Electricidad, Industria del Vestido, Automotores, Laboratorio de Biología y Química, Departamento de Educación Física) y el Lado Este (Ambientes Administrativos, Biblioteca, Comedor y Aulas del 3ro. B y C) de los ambientes de la Institución Educativa Básica Regular Andahuasi del Centro Poblado Andahuasi, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura – Región Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO